

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — **Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 7 de Enero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 238

ANUNCIO

Hallándose formada en borrador la matrícula industrial de esta capital, se hace saber por el presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 106 del reglamento del ramo, que se halla de manifiesto en el local de esta Administración, plaza de la Trinidad núm. 1, durante el plazo de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan enterarse de su clasificación y cuota y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Córdoba 7 de Enero de 1903.—El Administrador, Fernando Ruiz.

Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Núm. 221

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término municipal, que tienen derecho electoral de

compromisarios para Senadores, durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Epifanio de Castro y Laza
Carlos León Sánchez
José Sánchez Díaz
Antonio Abad Madrid Velasco
Carlos Molina Haba
Jorge Cortés Gutiérrez Ravé
Manuel Delgado Pérez
José Enrique Cortés Velarde
Enrique Rodríguez Mellado
Rafael de la Torre Martín
Fernando Pineda Castillejo
Fernando González Márquez
Antonio León Caballero
Miguel Rocha León
Leonardo Pérez Rodríguez
Joaquín Cabezas Márquez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Montenegro Morillo	3814 27
Francisco Ledesma	950 52
José del Rey Brena	494 34
José Fernández de Henes	467 68
Manuel Ledesma Zalamea	482 87
Ignacio Rosa G. Ravé	470 74
Gonzalo Robledo Sánchez	270
Miguel Cordero Molina	322 04
Manuel Salamanca Marzo	320
Isidro Cuenca Perales	320
Manuel Rosa G. Ravé	301 93
Juan Cabezas Cuenca	275 27
Joaquín Cortés Cabezas	254 53
Gabriel Cuadrado Ortega	352 20
Miguel García Sedano	242 48
Juan Pedro Ledesma Zalamea	233 08
Jaime Aparicio Sarrion	232
José Antonio Durán Grueso	232
Manuel Amador Zalamea	231 42

D. Juan Antonio Mellado	223 18
Antonio Pérez Gabete	212 32
Antonio García Baquerizo	200
Juan de Dios Pequeño	196 88
Pablo Sánchez de Mora	182 59
Joaquín Barrera Ledesma	167 72
Antonio Calderón C. Ravé	167 31
José María Barrera	162 11
Juan Pedro Ledesma	161 71
Agustín Perales	157 29
José Agredano Ledesma	155 55
Antonio González Márquez	153 83
Diego Moreno	235 74
Jacobo Naranjo	152 93
Francisco Sánchez	150 31
Gabriel Cabezas Cuenca	140 81
Juan José García Gallardo	140 02
Francisco García Sedano	235 46
Francisco Carranza García	132
Juan Soto Caballero	132
Sebastián Martínez de Torres	132
José María León Vizcaya	128 17
Antonio García Gallardo	126 79
Juan Luis Pulgarín	118 12
Juan Antonio Sedano	128 78
José Zalamea García	118 13
Manuel Amo Ruiz	116 34
Manuel Romero Romero	113 80
Jesús Pérez Barrera	113 01
Manuel Ledesma Ortega	106 05
Diego Cazorla	103 05
Manuel Rubio	100 29
Manuel Burón Chaves	118
José Pequeño Peña	98 44
Victor Cano	97 73
José Barrera Pulgarín	105 08
Antonio Gala Aguijo	102 50
Antonio Hierro Serrano	97 60
Miguel Poole Cordero	97 60
José Quintana Calzadilla	97 37
José Sánchez Triviño	92 18
José Márquez	89 20
Pedro Fernández Lujar	88 24
Antonio Rubio Sánchez	94 07
Antonio Pérez Bravo	85 36

En cuyos términos se dá por terminada esta lista, disponiendo la Cor-

poración que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 26 de la expresada ley. Fuente Obejuna 2 de Enero de 1903. —El Alcalde, Epifanio de Castro. —El Secretario, Cándido Porras.

PALENCIANA

Núm. 222

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. José Carreira Ramírez
Juan Manuel Hurtado Ramírez
Francisco de Paula Jiménez Arjona
Juan Ramírez Gómez
Manuel Cívico de la Torre
José Carreira Gallardo
Antonio Gallardo Ramírez
Rafael Paez Escalera
Juan de Lara García

Una vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Velasco Cabello	463 73
Antonio Sánchez Gómez	291 02
Cristóbal Aguila Montes	273 12
Juan Gallardo Ramírez	254 23
José Hurtado Gallardo	204 85
Juan Hurtado Gallardo	200 12
Juan García Hurtado (primero)	173 16
Francisco Porto Rodríguez	126 08
Clemente Hurtado y Hurtado	122 42
Luis Espejo Hurtado	113 51
Lorenzo Hurtado Ramírez	108 49
Bruno Soriano Pedroza	104 33
José Hurtado Ramírez	103 24

D. Juan García Veasco (segundo)	92 64
Pedro García Hurtado	91 52
José Antonio Aguilar Torres	89 92
Manuel Velasco Rivera	84 39
Genaro Fuentes Velasco	82 22
Juan Gallardo Soriano	81 97
Antonio Orellana Román	79 55
Manuel Velasco Borrego	79 03
Manuel Aguilar Aragón	78 23
José García Velasco	78 08
Francisco Hurtado García	77 75
Francisco Hurtado Rivera	74 26
Manuel Calderón Castro	71 52
Francisco Luque Guerrero	69 81
Félix Soriano García	69 30
Antonio García Guillén	68 92
Juan Espinosa Gutiérrez	66 94
Juan Velasco Velasco	66 90
Juan Manuel Arjona Jiménez	65 87
Domingo García García	64 13
Antonio Pedrosa Velasco	61 62
José Vilches Arjona	61 26
Julián Soriano Aragón	60 31
Francisco Rivera Granados	59 65
Manuel Velasco Velasco	58 67
Luis Velasco Velasco	55 83
Juan García Guillén	55 22

Palenciana 1.º de Enero de 1903.—
El Alcalde José Carreira.—El Secretario, José Guerrero.

MONTILLA

Núm. 223

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Miguel Márquez del Real	
Manuel Amo Espejo	
Juan Bautista Pérez Mataix	
Guillermo Rivas Vaca	
José Pedraza Galvez	
Miguel Baena Márquez	
Tomás Casado López	
José Ponferrada López	
Manuel Ruiz Gómez	
Jaime Valls y Murt	
José Ortiz Sánchez	
Luis Carmona Rodríguez	
Tomás Rubio Espejo	
David Gutiérrez Fernández	
Juan F. Ramírez García	
José Joaquín Varo Navarro	
Carlos Moyano Cruz	
Pedro Navarro Alcaide	
Francisco Cabello de Riera	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas
D. Amador Cuesta y Castro	4449 90
Francisco Sánchez Espejo	2694 65
Manuel Salas Delgado	2596 86
Francisco Riobóo Pineda	2437 11
Antonio Sánchez Espejo	2374 85
Joaquín Navarro y Soto (mayor)	1709 63
Francisco Navarro Márquez	1457 57
Juan Valderrama Martínez	1455 75

D. Manuel Puy Torán	1258 09
Francisco Riobóo Susbie- las	1215 41
Joaquín Márquez Repiso	1203 85
Rafael Requena Salas	1114 21
Francisco Salas Arjona	1107 52
Francisco Méndez Hidal- go	1106 41
Joaquín Navarro y Soto (menor)	1010 72
Antonio García Toro	971 08
Manuel Ponferrada Rey	968 34
Antonio Cabello Alba-Bello	914 37
Arturo Novells y Valls	854 63
Agustín Salas García	831 70
Francisco Gallego Blanco	791 72
Manuel Argamasilla Li- ceras	785 09
Juan Mariano Algaba Pi- neda	779 90
Luis Morejón Carretero	773 61
Ángel Jiménez Castella- nos Tapia	762 93
Rafael Pino Morales	755 57
José Sánchez Repiso	746 13
Antonio N. de la Cruz Lu- que	737 08
José R. Garmelo Gonzal- vez	688 11
Antonio Sánchez Maube- sin	686 34
Benito Sotomayor Polo	683 15
Francisco S. Requena Ló- pez	674 94

Rafael Arce Luque	628 82
Miguel Polonio Mera	620 63
Roques Climent Lloret	590 30
Martín Priego Alguacil	585 67
Francisco S. de la Torre Luque	582 24
Isidoro Raigón Soto	580 37
Francisco S. Repiso Rai- gón	556 50
José Naranjo Rusz	519 63
Francisco S. Carrasco y Castilla	510 63
Felipe Luque Romero Jor- dano	491 92
Antonio Bellido Hidalgo	487 97
Francisco S. Jurado Conde	488 98
Santiago F. Valderrama Martínez	477 76
Nicolás Toro Espejo	470 95
Joaquín Rambla Garrido	465 09
Lucas Soria Méndez	461 87
Juan Lucena Carrera	445 35
Antonio López Merino	443 11
Alonso García Gaspar	440
Enrique Gutiérrez Fer- nández	439 86
José Herrera Holgado	405 63
Manuel Portero Lucena	400 95
Gregorio Santillana Gó- mez	399 01
Ramón Otero Lubián	392 59
Antonio Jiménez Repiso	381 53
Blas Espejo García	380 98
Francisco P. Rodríguez Urbano	379 19
Ricardo Alda Aparicio	377 75
Antonio Espejo Casado	377 37
Francisco S. Varo Requena	375 76
Antonio Sánchez Morales	372 92
Manuel Berral Galvez	362 56
Juan R. Portero Marqués	360 73
Manuel Ortiz Sánchez	357 24
Francisco Castro Ramírez	353 58
Antonio Raigón Velasco	351 21
Sr. Marqués de Cardeñosa	336 20
D. Francisco Hidalgo Arjona	335 50

D. Juan A. Priego Urbano	330
Luis Castro Escribano	328 67
Francisco Sánchez Jordano	327 87
Miguel Arrabal Requena	325 02
Rafael Panadero Morales	312 40
José García Carrasco	308 71

Montilla 1.º de Enero de 1903.—El
Alcalde, Miguel Márquez del Real.—
El Secretario del Ayuntamiento, José
García Moyano.

Valsequillo

Núm. 224

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Venancio Canó Fernández	
Agustín Aranda Barbero	
Juan Barbero Tocado	
Tomás Narganes Sánchez	
Juan Infante Fernández	
Juan Antonio Sánchez Muñoz	
Francisco Barbero Benítez	
Francisco Aranda Dueñas	
Antonio Horrillo Andrade	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Sergio Infante	178 60
Francisco Camacho Robas	153 76
Francisco Camacho y Vaz- quez	122 01
Vicente Camacho Robas	88 60
Gabriel Sierra Díaz	63 20
Pedro Serrano Lama	52 01
Ricardo Aranda Chaves	41 16
Francisco Alcalde Camacho	40 15
Escolástico Alcalde Cama- cho	40 45
Feliciano Aranda Chaves	35 55
Jacinto Corrales Urban	33 76
Julián Durán Mansilla	32 96
Leoncio Barbero Capilla	32 55
Alvaro Castillo Rivera	27 09
Francisco Castillejo Molina	26 20
Juan Barbero Ruiz	25 25
Acisclo Aranda Barbero	24 10
Félix Tocado Cornejo	20 25
Baldomero Narganes Sán- chez	19 36
Juan Marquino Aranda	19 11
Juan Rodríguez Cornejo	18 76
Ángel Marquino Robas	18 56
Antonio Jorge Camacho y Horrillo	18 47
Dimas Alcalde Capilla	18 36
Valentín Díaz Rodríguez	17 18
Antonio Infante Rebollo	17 65
Antonio González Arias	16 40
Cecilio Aranda Barbero	15 96
Antonio Cobos Molero	15 31
Juan Manuel Perea Cerrato	14
Francisco Molero Robas	14
Alejo Robas Castillejo	13 16
Manuel Aranda Barbero	12 20
Francisco Álvarez Porras	10 45
Jesús Ruiz Cerrato	9 60
Gonzalo Álvarez Porras	9 56

La presente lista queda expuesta al público en la Secretaría del Ayunta-
miento hasta el día 20 del mes actual,
remitiendo otra igual al señor Go-

bernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Valsequillo 1.º de Enero de 1903.—
El Alcalde, Venancio Cano.—El Se-
cretario, Pedro A. Soriano.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 225

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores, durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Rafael Benítez Priego	
José Leoncio Benítez Salado	
José Gómez Leal	
José León Romero Gómez	
Víctor Viso Medina	
Pedro Romero Palomo	
Francisco Medina Ruiz	
Cesáreo Granados Moya	
Juan Medina Rodríguez	
Francisco Romero Fernández	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
Leal y Leal Antonio	656 13
Fernández Gómez Francisco	279 18
Medina Montenegro Jacinto	277 18
Fernández Doblado Gregorio	270 77
Benítez Arévalo Fulgencio	257 24
Leal Jurado Aurelio	253 84
Leal y Leal José	242 98
Gómez Carrizosa Francisco	210 80
Morón Castilla José	189 39
Quebrajo Cercano José	161 94
Viso Medina Florencio	156 22
Torres Moya Pedro José	142 90
Arévalo Conde Silverio	137 11
Gómez Leal Juan Antonio	130 54
Leal Moya Florencio	129 82
Muñoz Prieto Simeón	122 58
Benítez Arévalo José	114 43
Arévalo Romero Francisco	102 68
Romero Leal Eduardo	85 73
Romero Sánchez Juan	84 49
Atance Aguado Manuel	80 87
Gómez Benítez Emilio (menor)	82 31
Andrada Romero José	80 56
Andrada Granados Francisco	75 57
Arévalo Conde Carlos	75 52
Moya Sico Víctor	73 60
Fernández Medina Timoteo	70 31
Gómez Benítez Florencio	69 75
Salado Caballero Bartolomé	69 30
Arévalo Conde Félix	68 72
Caballero Muñoz José	68 32
Doblado Quebrajo Diego	67 24
Arévalo Romero Isidoro	66 64
Fernández Prieto Francisco	
Javier	65 08
Viso Rubio Jacinto	61 73
Romero Caballero Juan Vi- cente	61 64
Sánchez Moreno José Matías	59 96
Moya Doblado Rafael	59 08
Caballero Muñoz Andrés	58 77
Romero Rodríguez Antonio	
José	55 83

Villanueva del Duque 1.º de Enero
de 1903.—El Alcalde, Antonio Beni-
tez.—El Secretario, Demetrio Gallego.

AGUILAR

Núm. 227

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término, que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Ricardo Aparicio y Aparicio
Juan Pedro Becerra Gobantes
Antonio Conde Carmona
José María Toro Lucena
Ruperto Cosano Rojas
José Castillo Fernández Abango
José Sánchez Morales
Manuel Jurado López
Vicente Romero Marzano
Juan José Sotomayor Flores
Carlos Carrillo Tiscar
Rafael Maldonado Rodríguez
Manuel Belmonte Estepa
Narciso Carretero López
Vicente Heredia Crespo
Francisco Llamas Zafra
Antonio José Varo Valle
Francisco Rubio Castro
Francisco Valle Galisteo

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Francisco Calvo Rubio Toro	6513
Juan López Alcaide	5430
Antonio Roque Valdelomar Toro	3094
José Gregorio Cámara Carrillo	2970
Luis Clavería Calvo	2817
Juan María Burgos Luque	2770
Manuel López Jiménez	2262
Juan Abarzuza Saris	2174
Rafael Aragón García	2069
Francisco Asís Franco Luque	1514
José García del Valle	1444
Rafael Arcos Toro	1443
Francisco Carrillo Aguilar	1059
Eloy Lucena García	971
Juan Gervasio Martínez	840
Rafael López Romero	837
Rafael Melero Montilla	780
Manuel Galisteo Luque	775
Francisco Manuel Jurado Lozano	771
Eloy Juárez del Pozo	737
Antonio Romero Carmona	734
José Calvo Rubio Toro	719
Manuel Toro Alberca	659
Pascual Ladrón de Guevara	645
Miguel Jiménez Martínez	633
Antonio Varo Mora	624
Manuel Pozo de la Oueva	623
José Joaquín Zurera Varo	594
Antonio José Varo Cosano	590
Antonio M. García Luque	553
José del Valle Gómez	546
José Merino Guzmán	538
Ciriaco Carmona Romero	529
Antonio Gutiérrez Cabezas	498
Remigio López Jiménez	495
José Aragón García	475
Mariano Moreno Jiménez	459
Manuel Tiscar López	456
Francisco Antonio Mora Lobato	448

D. José Dionisio Medrano Cabezas

Francisco Alguacil Linares	429
José Cosano González	426
Antonio María Maldonado Galisteo	420
Juan López Llamas	416
Luis Carmona Rodríguez	397
Rafael Paniagua Rasero	374
Pablo Criado León	370
Juan José Cosano Rojas	356
Francisco Fernández Rosa	348
Juan López Zurera	347
José Cosano Valle	322
Manuel Zurera Varo	320
Antonio Hierro Pulido	312
Manuel Paniagua Zurera	311
Francisco Conde Parlón	305
Amador Linares Navarro	303
Andrés Cosano Valle	302
Francisco Cosano Valle	300
Diego Varo Cosano	293
Aguedo Fernández Sánchez	287
José María Valle Berlanga	284
Antonio Jurado Reyes	280
Francisco Javier Pérez Berlanga	278
Miguel Garrido Cosano	265
José Domínguez Pro	264
Pablo Aragón García	259
Rafael Moreno Jiménez	257
José Lucena Hernández	256
Antonio Arenas Prieto	255
Francisco Pulido Cosano	254
Francisco Antonio Sotomayor Flores	253
José García Luque	252
Pedro Luque Bueno	250
José Romero Morales	248
Manuel García Luque	242
Rafael Albalá Hurtado	241

Aguilar 1.º de Enero de 1903.—El Secretario, Manuel Lucena.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Juan P. Becerra.

BUJALANCE
Núm. 234

Don Francisco Cañas Velasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminadas por la Comisión respectiva las cuentas del Pósito de esta población correspondientes al año último de 1902, quedan expuestas al público por término de diez días, para que los que se crean con derecho puedan deducir las reclamaciones que crean oportunas.

Dado en Bujalance a 3 de Enero de 1903.—F. Cañas Velasco.

ALMEDINILLA
Núm. 235

Don Cristóbal García Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de este Pósito, respectivas al año natural de 1902, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde esta fecha, durante los cuales podrán ser examinadas por las personas que lo deseen y aducir cuantas reclamaciones crean conducentes.

Almedinilla 5 de Enero de 1903.—Cristóbal García.

MONTORO
Núm. 236

Formadas las cuentas de ordena-

ción y de caudales del Pósito de esta ciudad, correspondientes al año que finó en 31 de Diciembre último, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, donde podrán ser examinadas por las personas que a bien lo tengan y hacer por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 7 de Enero de 1903.—Pedro Medina.

ALCARACEJOS

Núm. 239

Don José Rodríguez Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal que ha de regir en el año presente, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Alcaracejos a 7 de Enero de 1903.—José Rodríguez.

MONTILLA

Núm. 240

Don Miguel Márquez del Real, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que con arreglo a lo dispuesto en el caso 5.º, art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, se han comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del ejército del año actual, los mozos que a continuación se expresan, nacidos en el año de 1883; é ignorándose sus paraderos y el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el domingo 25 del corriente, según preceptúa el art. 47; en cuyo día pueden comparecer ante el Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que a sus derechos convengan sobre sus inclusiones en el alistamiento, ó comprobar documentalmente haber sido incluidos en el de otro pueblo; advirtiéndoles que de no verificarlo serán excluidos de citado alistamiento y tendrán el perjuicio consiguiente:

Nicolás Martín Valeras, hijo de Nicolás y Encarnación.
José Olvera Fernández, hijo de José y Micaela.

Francisco Balico Moreno, hijo de José y María.

Juan Cuadrado Sánchez, hijo de Antonio y Rafaela.

Juan José Bujalance, ingresó por el T. de la C. C.

Agustín Ponferrada, ingresó por el T. de la C. C.

Y al objeto de que no puedan alegar ignorancia se publica el presente para conocimiento de los interesados en el reemplazo.

Montilla 7 de Enero de 1903.—Miguel Márquez del Real.—P. O. de S. S., José García Moyano.

OBEJO

Núm. 241

Don Francisco José Vaquero, Juez municipal suplente de esta villa.

Por el presente edicto se cita y emplaza al sujeto que dijo llamarse

Francisco Donaire Pérez, natural de Tiaja, vecino de Granada, cuyo actual paradero se ignora, para que el día quince del actual, a las diez de su mañana, comparezca en la sala de este Juzgado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue por uso de armas sin licencia, a virtud de denuncia de la guardia civil del puesto del Cerro Muriano, de este término, bajo las responsabilidades que la ley establece si dejara de comparecer.

Obejo a cinco de Enero de mil novecientos tres.—El Juez suplente, Francisco José Vaquero.

MONTURQUE

Núm. 245

Don Rafael de Lara Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, en la primera subasta, el arriendo, con la facultad de la exclusiva en la venta, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes y la sal, se anuncia una segunda, que tendrá efecto al día siguiente que haga ocho de aparecer el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de diez a doce, en estas Casas Consistoriales, bajo igual tipo que la primera, con la rectificación hecha ya en los precios de venta y con sujeción a las condiciones establecidas para la anterior, que constan en el expediente respectivo, el cual queda de manifiesto en esta Secretaría municipal para que puedan examinarlo las personas que deseen interesarse en la misma.

Monturque 5 de Enero de 1903.—Rafael de Lara.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 243

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la Gaceta de Madrid, a los jóvenes conocidos por Villarín chico y un tal Rafaelito, así como a Miguel Moreno, de esta vecindad, los cuales, en unión de otros, sustrajeron un barril de vino y un pellejo de aceite del tren de mercancías ascendente de la línea de Sevilla, del día veinte y uno de Noviembre último, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos individuos.

Dado en Córdoba a siete de Enero de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Aníbal Ravé del Castillo.

ALCALÁ LA REAL

Núm. 242

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este parti-

do en provincia del día de hoy, dicta en la causa que se sigue en este Juzgado sobre incendio del monte del cortijo de La Paraira, término del castillo de Locubin, de la propiedad de don José Tomás Retamero, se cita por medio de la presente a Santiago Arias Anguita (a) Tajás, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, a con-

tar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá la Real treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dos.—Manuel García.—Antonio Escobar.

Arriendo de Consumos de Posadas

Núm. 297

EDICTO

Terminado el proyecto de reparto para los conciertos del extrarradio, de este término municipal, queda este expuesto en las oficinas de esta Ad-

ministración por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el que aparece inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y que formulen estos sus reclamaciones.

Posadas 4 de Enero de 1903.—El Administrador, Manuel Alamo.—Públiques: El Alcalde, Juan Cabrilla.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

Número 199

IMPUESTO DE ALCOHOLES-AÑO DE 1903

Lista cobratoria de los industriales sujetos al impuesto de patentes por elaboración de alcohol vinico y fabricación de aguardientes de vino, formada con vista de las declaraciones anteriormente presentadas y las variaciones ocurridas hasta esta fecha.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA	Domicilio.	Zona recaudatoria.	Número de la tarifa aplicada.	Capacidad de los aparatos. Litros.	Cuota anual. Pesetas.	Cuota trimestral. Pesetas.
1	D. Rafael Hidalgo Rodríguez		Posadas	Posadas		446	90	22 50
2	Rogelio Serrano, hermanos		Almedinilla	Priego		300	54	13 50
3	Ramón Roses Pastor		Córdoba	Córdoba		250	54	13 50
4	Diego Martínez Rayo		Villaviciosa	Idem		480	90	22 50
5	Tomás Vargas Calvo		Idem	Idem		400	72	18
6	José Valenzuela González		Idem	Idem		150	36	9
7	Aurelio Vargas		Idem	Idem		624	126	31 50
8	José María Montoro Callat		Priego	Priego		300	54	13 50
9	Miguel Aguilera		Idem	Idem		360	72	18
10	Serrano, hermanos	Destilador de alcohol vinico.	Idem	Idem	1. ^a	400	72	18
11	D. Francisco Melgar Guzmán		Cabra	Cabra		96	18	4 50
12	Juan de Dios Calvo		Idem	Idem		300	54	13 50
13	José Calvo Moñiz		Idem	Idem		300	54	13 50
14	José Morales Fuillerat		Idem	Idem		300	54	13 50
15	Vicente Caballero Moreno		Nueva Carteya	Idem		322	72	18
16	Juan de Dios Jiménez		Rute	Rute		400	72	18
17	Francisco Blanco Carrera		Cabra	Cabra		100	18	4 50
18	Manuel Salas Moñiz		Idem	Idem		64	18	4 50
19	Mariano Arjona Saunet		Idem	Idem		48	18	4 50
TOTALES.....							1 093	274 50

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, por el término de ocho días, a fin de que puedan deducir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, según dispone el art. 21 del Reglamento del ramo.

Córdoba 2 de Enero de 1903.—El Administrador de Contribuciones: P. O., Teodoro Venero.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes a los maestros de instrucción primaria.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

JUSTIFICANTES

de revista.

NOMINAS

con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS EXPEDIEN

tes para guardas jurados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

APÉNDICE

a los amillaramientos de rústica y urbana.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS GULAS

para la compra y venta de caballerías.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA